

# PROMOCIÓN “ÁGORA TE LLEVA A DISFRUTAR DE LA MARAVILLA”

## BASES DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1: Organizadora:** La promoción es organizada por **GREEN EARTH INVESTMENTS LTD**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con RNC No. 1-31-61604-6, con domicilio en la Av. Abraham Lincoln No. 295, Edificio Caribalico, Piso 4, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien será responsable de la ejecución y desarrollo de la misma conforme a las presentes bases. Contacto: Martha Guzmán, correo electrónico: [mguzman@agora.com.do](mailto:mguzman@agora.com.do), teléfono: 809-363-2323 ext. 2263.

**Artículo 2: Alcance de las Bases.** Las presentes Bases delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “Ágora te lleva a disfrutar de la Maravilla” (en lo adelante, la “Promoción”).

2.1. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para la Organizadora.

2.2. La mera participación en la Promoción implica la aceptación total e irrestricta por parte de los Participantes de estas Bases, condiciones y reglas. Cualquier violación a las presentes Bases implicará la exclusión del Participante de la Promoción y/o la revocación del premio.

2.3. Para todo lo no previsto en estas Bases, se aplicará la normativa vigente en la República Dominicana conforme a la materia y jurisdicción correspondiente.

2.4. Las presentes Bases estarán disponibles en la página web de Ágora Santiago Center: <https://agora.com.do/santiago>.

**Artículo 3: Participantes.** Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, residentes legales con domicilio en la República Dominicana, que realicen consumos en los establecimientos comerciales de Ágora Santiago Center durante el período de vigencia de la Promoción.

3.1. Quedan excluidos los consumos correspondientes a pago servicios, Telecomunicaciones y transacciones bancarias los cuales no generan participación en la Promoción.

3.2. La mera participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación total e irrestricta de estas Bases y condiciones.

3.3. No podrán participar en la Promoción los empleados de la Organizadora, ni de los establecimientos participantes, ni sus cónyuges, familiares directos o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como tampoco los accionistas, directores

o funcionarios de dichas entidades. Tampoco podrán participar personas que convivan con empleados de la Organizadora o de los establecimientos participantes, empresa gestora sistema de sorteo y agencia publicitario-relacionada con la organizadora.

3.4. Solo serán elegibles para participar en la Promoción las compras realizadas en los establecimientos participantes indicados en las presentes Bases.

**Artículo 4: Período de vigencia de la Promoción.** La Promoción tendrá una vigencia desde el seis (6) de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiséis (2026), inclusive.

**Artículo 5. Mecánica de la Promoción.** Los clientes podrán participar realizando consumos de RD\$7,000 o más hasta 2 facturas combinadas del mismo día en los establecimientos comerciales de Ágora Santiago Center durante el período de vigencia de la Promoción, excluyendo pago servicios, Telecomunicaciones, transacciones bancarias y Food Hall.

5.1. Para participar, deberán registrar sus facturas de compra del día presentando: (i) Documento de identidad (cedula o pasaporte), (ii) tarjeta de consumo (si aplica), (iii) voucher o comprobante de pago, y (iv) factura(s) correspondiente(s). Podrán ser acumuladas hasta 2 facturas, siempre que correspondan a consumos realizados en un mismo día, no serán admitidas facturas que la fecha de compra no coincida con la misma fecha del registro de sus facturas. El participante podrá registrarse en el stand ubicado en el nivel 3 del centro comercial, a través de los códigos QR en estructuras del mall o través de la página web de Agora Santiago Center.

5.2. los ganadores serán seleccionados el lunes 20 de julio de manera aleatoria entre todos los participantes que hayan cumplido con la mecánica establecida. Cada ganador recibirá como premio dos entradas al concierto de Arcángel en el Estadio Cibao a celebrarse el 25 de julio.

5.3. El participante podrá participar tantas veces como desee, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

5.4. La Promoción será válida únicamente para compras realizadas dentro del período de vigencia y en los establecimientos participantes de Ágora Santiago Center, los cuales estarán debidamente identificados en el Artículo 8 de las presentes Bases. En consecuencia, solo los consumos efectuados en dichos establecimientos participantes serán considerados válidos para fines de participación en la Promoción y para el cálculo del monto del premio.

**Artículo 6. Premios.** El premio consistirá dos entradas Special Guest A2, A3, A4, A5 | Filas I – CC para 5 ganadores al concierto de Arcángel en el Estadio Cibao a celebrarse el 25 de julio, conforme a la mecánica de la Promoción,

6.1. El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios distintos a los establecidos en las presentes Bases. El ganador deberá firmar un documento de recepción del premio proporcionado por la Organizadora,

mediante el cual declara haberlo recibido a su entera satisfacción, liberando expresamente a la Organizadora de responsabilidad por hechos o acontecimientos posteriores a su entrega.

6.2. La Organizadora, así como las empresas proveedoras, agencias de publicidad, relaciones públicas, mercadeo y promociones, no serán responsables por daños o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que pudieran sufrir el ganador, sus familiares o terceros derivados del uso o disfrute del premio, siempre que dichos daños no se deriven de vicios ocultos del mismo.

6.3. Toda obligación de la Organizadora frente al ganador cesará al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores conforme a la legislación vigente para reclamar por defectos, vicios ocultos o no entrega del premio.

6.4. El premio estará sujeto al pago de cualquier impuesto, tasa o contribución en caso de que resultase aplicable conforme a la legislación vigente en la República Dominicana, siendo estos de la exclusiva responsabilidad del ganador, liberando a la Organizadora de cualquier obligación fiscal adicional.

6.5. En caso de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que imposibiliten la entrega del premio en las condiciones originalmente ofrecidas, la Organizadora podrá sustituirlo por otro de características y valor equivalentes.

**Artículo 7. Selección de ganadores.** La selección de los ganadores será realizada el lunes 13 de julio, mediante un proceso aleatorio entre todos los participantes que hayan cumplido con la mecánica establecida en las presentes Bases.

7.1. El día 20 de julio se sacarán todos los ganadores, tomando en cuenta que los ganadores se sacarán al día siguiente del término de la promoción, para garantizar el cierre del registro de las facturas de ese día.

7.2. La selección podrá realizarse a través de medios electrónicos, incluyendo sistemas digitales o herramientas automatizadas, en el área o punto habilitado por la Organizadora dentro de Ágora Santiago Center.

7.3. La Organizadora realizara la selección de ganadores en presencia de un notario público, a fines de validar la transparencia del proceso.

7.4. Los ganadores serán contactados por la Organizadora utilizando los datos suministrados al momento de su participación y podrán ser anunciados a través de los canales oficiales de Ágora Santiago Center, incluyendo redes sociales y/o página web.

**Artículo 8. Establecimientos Participantes.** Participaran todos los establecimientos de Ágora Santiago Center excluyendo pago servicios, Telecomunicaciones, transacciones bancarias y Food Hall.

**Artículo 9: Entrega del Premio.** La Organizadora será responsable de la entrega del premio conforme a lo establecido en las presentes Bases. El Participante ganador deberá presentar su documento de identidad válido (cédula de identidad o documento equivalente) para poder recibir el premio.

9.1. Los ganadores serán contactados por la Organizadora a través de los datos suministrados al momento de su participación, a fin de coordinar la entrega del premio. La entrega del premio se realizará en las instalaciones de Ágora Santiago Center, ubicado en Av. Salvador Estrella Sadhalá, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, o en el lugar que la Organizadora designe para tales fines dentro de dicho centro comercial.

9.2. La entrega del premio se considerará válida y definitiva una vez el ganador haya firmado el documento de recepción correspondiente.

**Artículo 10: Pérdida del derecho al Premio:** El Participante ganador perderá el derecho al premio en caso de ser descalificado por no cumplir íntegramente con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases.

10.1. Los ganadores deberán reclamar su premio dentro de un plazo de cuatro (4) días calendario, contado a partir de la fecha en que sean contactados por la Organizadora.

10.2. En caso de que no sea posible localizar al ganador, este no reclame el premio dentro del plazo establecido o resulte descalificado, la Organizadora podrá seleccionar un ganador alternativo, mediante el mismo mecanismo utilizado para la selección del ganador original, la organizadora tiene un periodo de cuatro (4) días laborables, para entrega de los premios.

**Artículo 11: Modificaciones. Omisiones:** Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, así como cualquier omisión, será resuelta conforme a la normativa vigente en la República Dominicana, de acuerdo con la materia y jurisdicción correspondiente.

11.1. La Organizadora podrá modificar las presentes Bases por causas justificadas, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen los derechos de los Participantes.

11.2. Toda modificación será debidamente comunicada a los Participantes a través de los mismos medios utilizados para la difusión de la Promoción, con al menos cinco (5) días calendario de antelación a su implementación.

11.3. Asimismo, cualquier modificación deberá ser notificada por escrito a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para fines de aprobación previa. En caso de requerirse dicha aprobación, la Promoción podrá ser suspendida hasta tanto la misma sea autorizada por la autoridad competente.

**Artículo 12: Aplicación Obligatoria.** Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de cumplimiento obligatorio para todos los Participantes y la Organizadora, siempre que no contravengan la normativa legal vigente en la República Dominicana.

**Artículo 13:** Suspensión definitiva o transitoria de la Promoción: En caso de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que imposibiliten la ejecución o continuación de la Promoción en las condiciones previstas, la Organizadora podrá suspenderla de manera definitiva o transitoria, así como introducir las modificaciones que resulten necesarias.

13.1. Cualquier suspensión o modificación será notificada previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para fines de aprobación, y comunicada al público en general a través de los mismos medios utilizados para el lanzamiento de la Promoción.

13.2. La suspensión o modificación de la Promoción por las causas antes indicadas no generará derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte de los Participantes.

13.3. La Organizadora no será responsable por interrupciones, errores o fallas ocasionadas por causas ajenas a su control, incluyendo, sin limitarse a, fallas técnicas, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran afectar el normal desarrollo de la Promoción.

**Artículo 14:** Uso de Imagen: La Organizadora podrá difundir el nombre, imagen y/o datos personales de los Participantes ganadores con fines promocionales y publicitarios relacionados con la Promoción, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, incluyendo televisión, prensa, radio, medios exteriores y medios digitales, durante el período de vigencia de la Promoción y hasta un plazo de un (1) año y seis (6) meses posteriores, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de dichos Participantes.

14.1. La participación en la Promoción implicará el consentimiento del Participante para el uso de sus datos personales conforme a lo establecido en las presentes Bases. No obstante, como condición para la entrega del premio, el ganador deberá firmar una autorización expresa, gratuita y suficiente a favor de la Organizadora para el uso de su nombre, imagen y datos personales en los términos antes indicados, conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales.

**Artículo 15:** Autorización para el Tratamiento de Datos Personales. El Participante autoriza de manera expresa, libre, informada e inequívoca a la Organizadora a recolectar, almacenar, organizar, consultar, utilizar, tratar y, cuando resulte necesario para la ejecución de la Promoción, compartir con terceros vinculados a la misma (tales como proveedores, aliados comerciales o agencias contratadas), los datos personales suministrados con motivo de su participación, incluyendo, sin limitación, su nombre, número de cédula, teléfono, correo electrónico y demás datos necesarios.

15.1. Dichos datos serán utilizados para: (i) gestionar su participación en la Promoción; (ii) validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases; (iii) contactar a los participantes y ganadores; (iv) coordinar y gestionar la entrega de los premios; (v) fines estadísticos y de control interno relacionados con la Promoción; y (vi) fines promocionales vinculados exclusivamente a la presente Promoción.

15.2. La Organizadora podrá conservar los datos personales por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades antes indicadas y con las obligaciones legales aplicables.

15.3. El Participante declara haber sido informado de sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de sus datos personales, conforme a la normativa vigente en la República Dominicana.

**Artículo 16: Limitación de Responsabilidad.** La Organizadora, sus subsidiarias, afiliadas o matrices, así como sus agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, y sus respectivos empleados, representantes, directores o agentes, no serán responsables por daños, perjuicios, accidentes o pérdidas (directas o indirectas) que pudieran sufrir los Participantes, sus familiares o cualquier tercero, con ocasión del uso o disfrute del premio o de su participación en la Promoción, salvo en los casos en que la ley disponga lo contrario.

16.1. Cualquier obligación de la Organizadora frente a los Participantes ganadores cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que les reconoce la legislación de protección al consumidor vigente en la República Dominicana.

**Artículo 17: Condiciones Generales y Fallas Técnicas.** Los premios otorgados en virtud de la presente Promoción estarán sujetos a las condiciones y garantías ofrecidas por sus respectivos proveedores, sin que la Organizadora otorgue garantías adicionales sobre los mismos.

17.1. La Organizadora no será responsable por fallas técnicas o de sistemas que pudieran afectar la participación en la Promoción, incluyendo, sin limitarse a, problemas de conexión, interrupciones en redes, errores de hardware o software, fallas en servidores, transmisiones incompletas o errores humanos, siempre que dichas situaciones sean ajenas a su control.

17.2. En caso de que la Promoción no pueda desarrollarse conforme a lo planificado por causas técnicas, virus informáticos, fallas del sistema o cualquier otra circunstancia que afecte su normal funcionamiento, la Organizadora podrá suspenderla, modificarla o cancelarla, conforme a lo establecido en las presentes Bases y en la normativa aplicable.

17.3. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante que incumpla estas Bases o que realice actos fraudulentos o intervenciones no autorizadas que afecten la seguridad, integridad o correcto desarrollo de la Promoción.

*Pro Consumidor bajo el No. CRS-0445/2026".*